

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0247

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO  
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

VALDIVIA, 21 JUL 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 6) la Resolución Afecta que nombra al Director (TYP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Ríos, a don Cristian Gonzalo Morales Oliva; 7) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recibido anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, N° 1014699310, de cesión de fecha 24 de Abril del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N° 3884, emitida con fecha 31 de Marzo de 2015, por el monto de \$1.072.028.- (un millón setenta y dos mil veintiocho pesos), IVA incluido, la Sra. Gladis Del Carmen Cáceres Miranda, Cédula nacional de identidad N° 6.591.241-4, a BCI FACTORING S.A., RUT N° 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga N° 920, P-5-6, Santiago.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde al pago ÚNICO, por la compra de 64 colchones reposo para JUNJI, según lo descrito en la Orden de Compra N° 599-208-CM15, de fecha 31 de marzo del 2015.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

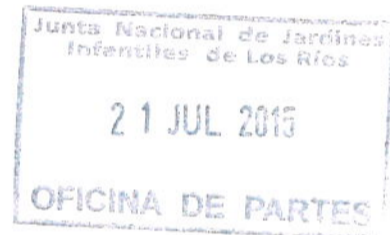
4. Que, por tal razón, es necesario la dictación de un acto administrativo que se pronuncie al respecto.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a **BCI FACTORING S.A.**, RUT N° 99.501.480-7, la suma de \$1.072.028.- (un millón setenta y dos mil veintiocho pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura electrónica N° 3884, emitida con fecha 31 de marzo de 2015, por la Sra. Gladis Del Carmen Cáceres Miranda, Cédula Nacional de Identidad N° 6.591.241-4, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CMO/PDF/SUB/pdf

Distribución:

- BCI Factoring S.A.
- Director (TyP) Región de Los Ríos.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección de Contabilidad y Finanzas
- Asesor Jurídico
- **Oficina de Partes.**